



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10994

Miércoles 2 de Junio de 2010

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 629, 678, 680 a 687, 693 y 694 ..... 2-8

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut  
Año 2010 - Res. Nº 074 a 078, 080 a 084 ..... 8-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
Año 2010 - Res. Nº 70 ..... 11  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2010 - Res. Nº XXIV-16 ..... 12  
Secretaría de Salud  
Año 2010 - Res. Nº XXI-289 ..... 12

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2010 - Disp. Nº 34, 73 y 74 ..... 12-14

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut  
Año 2010 - Declaración Nº 030 a 034 ..... 14-15

#### CARTA ORGANICA

Unión Cívica Radical ..... 15-19

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos..... 19-29

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 629** **17-05-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 31 de marzo de 2010, la renuncia interpuesta por el Licenciado en Turismo Gustavo Yamil ALEUY (MI Nº 25.138.431 – Clase 1974) al cargo Secretario Privado de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, para el cual fuera designado mediante Decreto Nº 935/08, de fecha 25 de julio de 2008.

Artículo 2º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 17 –Regulación y Control Ambiental – Actividad 3 –Comarca Virch.

Artículo 3º.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable eliminándose de la Planta Temporal del citado Ministerio un (1) cargo Profesional – Agrupamiento Personal Profesional – Clase I de la Planta Temporal, e incrementándose en la mencionada Planta, un (1) cargo Profesional – Código 4-106 – Clase II en la Dirección General Comarca Virch Península Valdés Meseta Central.

Artículo 4º.- Mensualízase a partir del 01 de abril de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, al Licenciado en Turismo Gustavo Yamil ALEUY, en el cargo Licenciado en Turismo “A” – Código 4-106 –II – Agrupamiento Personal Profesional – Clase II, en la Planta Temporal, dependiente de la Dirección General Comarca Virch Península Valdés y Meseta Central de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 63 –Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 –correspondiendo afectar el presente trámite al Programa 17 –Regulación y Control Ambiental – Actividad 3 –Comarca VIRCH – Fuente de Financiamiento 311, Ejercicio 2010.

### **Dto. Nº 678** **21-05-10**

Artículo 1º- RECTIFICASE el Artículo 1º del Decreto Nº 890/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º- Incorpórase al Nomenclador de Cargos aprobado por Decreto Nº 1330/81, en el Agrupamiento Personal Profesional a: Profesional Universitario, Buzo Profesional y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones, Código 4-169, Clase I; Profesional Universitario y Buzo Profesional, Código 4-170, Clase I; Profesional Universitario y Patrón Motorista Profesional de Embar-

caciones, Código 4-171, Clase I y en el Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a: Buzo Profesional y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones, Código 3- 205, Clase I; Buzo Profesional, Código 3-206, Clase I y Patrón Profesional de Embarcaciones, Código 3-207, Clase I, cuya descripción, características y requisitos son determinados en los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del presente Decreto-

Artículo 2º- SUSTITUYANSE los Anexos III, IV, V y VI del Decreto Nº 890/09, por los Anexos III, IV, V y VI que forman parte integrante del presente Decreto.-

### **ANEXO III**

**CARGO:**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y PATRÓN MOTORISTA PROFESIONAL DE EMBARCACIONES**  
 Código: 4-171 Agrupamiento: Personal Profesional  
 Clase: I

#### **DESCRIPCIÓN DE TAREAS:**

Corresponde a los ocupantes de este cargo ejecutar trabajos sobre monitoreo y control sobre los distintos factores ambientales de los sistemas acuáticos en el ámbito de jurisdicción de la provincia del Chubut.-

Colaborar en la planificación, organización y coordinación de cualquier actividad que signifique un posible riesgo para el ambiente.-

Colaborar con los distintos organismos del Estado que tengan injerencia en el medio acuático.-

Producir informes periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado.-

Tripular las embarcaciones de los organismos del estado provincial conforme a las normativas de seguridad emanadas por la Prefectura Naval Argentina.-

Dar pautas para la formación y perfeccionamiento de personal.-

#### **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:**

Conducir vehículos utilitarios específicos para realizar maniobras en las líneas de marea, las cuales requieren de una pericia probada con conocimiento del terreno en que se desarrollan como son los humedales.

Trabajar ocasionalmente en horario extraordinario y fuera del asiento habitual. Debido a que el medio en que se desarrollan las actividades es fuertemente dependiente de las condiciones climáticas reinantes, es común que se realicen trabajos en forma regular en zonas alejadas con falta de comodidades, que incluyan los fines de semana y feriados, con prolongación de los horarios hasta el fin de las condiciones de luz, por lo que deberá contemplarse los beneficios de desarraigo, adecuación de los viáticos y/o compensación horaria acorde a las áreas donde deba desempeñar el trabajo asignado. -

#### **REQUISITOS:**

Profesional Universitario de las Ciencias Biológicas Acuáticas, Agropecuarias, Zoológicas y/o afines, que posea las habilitaciones de Patrón Profesional en cualquiera de sus categorías y carnet vehicular en sus distintas categorías.-

**CONOCIMIENTOS:**

Corresponde a los ocupantes de este cargo, realizar las tareas de alto grado de complejidad y que requieran la mayor especialización, referidas a:

Conservación de los recursos naturales, supervisión de los aspectos ambientales de todos aquellos emprendimientos productivos (acuicultura, piscicultura, maricultura), obras portuarias, controlar las acciones estipuladas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo y descripciones e informes.-

Monitoreos científicos: evaluar dentro de las posibilidades técnicas los efectos de actividades antrópicas y naturales sobre los distintos espejos de agua.-

Planificación, organización y coordinación de cualquier actividad que signifique un posible riesgo del ecosistema dentro del ámbito de la Provincia del Chubut que requieran de su intervención. -

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el área en cuestión. -

Producir informes integrales periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado. -

**REMUNERACIÓN:**

Según el encuadre del título universitario más un 50% de la categoría de revista.

Bloqueo de título: le corresponderá ya que la actividad requiere de dedicación exclusiva con el objeto de evitar incompatibilidades con la actividad privada y será equivalente a un 50% de la remuneración de la Clase III del Agrupamiento Profesional.-

Adicional por Riesgo: le corresponderá por ser una actividad de alto riesgo y será equivalente a un 100 % de la remuneración de la Clase III del Agrupamiento Profesional.-

Beneficios: Recibirá una cobertura amplia de seguro y salud, debiendo someterse a estudios médicos conforme a las directivas emanadas por la Prefectura Naval Argentina para garantizar un estado físico y psíquico óptimo para tal tarea corriendo dicho gasto por cuenta del contratante.

Equipamiento: será por cuenta del contratante, proveyendo los equipos que brinden la mayor seguridad y prestancia para las tareas asignadas.

**ANEXO IV****CARGO:**

**BUZO PROFESIONAL Y PATRÓN MOTORISTA PROFESIONAL DE EMBARCACIONES**

Código: 3-205 Agrupamiento: Personal Técnico Administrativo

Clase: I

**DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:**

Corresponde a los ocupantes de este cargo bajo la supervisión de profesionales habilitados al respecto ejecutar trabajos sobre monitoreo y control sobre los distintos factores ambientales de los sistemas acuáticos y subacuáticos en el ámbito de jurisdicción de la provincia del Chubut-

Colaborar en la planificación, organización y coordi-

nación de cualquier actividad que signifique un posible riesgo para el ambiente.-

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el medio acuático.-

Producir informes básicos periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado.-

Tripular las embarcaciones de los organismos del estado provincial y realizar las tareas de buceo conforme a las normativas de seguridad emanadas por la Prefectura Naval Argentina.-

**CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:**

Conducir vehículos utilitarios específicos para realizar maniobras en las líneas de marea, las cuales requieren de una pericia probada con conocimiento del terreno en que se desarrollan, como son los humedales.

Trabajar ocasionalmente en horario extraordinario y fuera del asiento habitual. Debido a que el medio en que se desarrollan las actividades es fuertemente dependiente de las condiciones climáticas reinantes, es común que se realicen trabajos en forma regular en zonas alejadas con falta de comodidades, que incluyan los fines de semana y feriados, con prolongación de los horarios hasta el fin de las condiciones de luz, por lo que deberá contemplarse los beneficios de desarraigo, adecuación de los viáticos y/o compensación horaria acorde a las áreas donde deba desempeñar el trabajo asignado.

**REQUISITOS:**

Buzo Profesional en cualquiera de sus categorías.-

Patrón Motorista Zona Especial de tercera categoría o mayor. -

Carnet vehicular en sus distintas categorías.-

**CONOCIMIENTOS:**

Bajo la supervisión de profesionales universitarios habilitados al respecto colaborar en los monitoreos científicos y los trabajos de campo de actividades acuáticas y subacuáticas.-

Ejecutar trabajos sobre los factores ecológicos de los sistemas acuáticos y subacuáticos.-

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el ámbito en cuestión. -

Producir informes básicos periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado. -

Cooperar y realizar para el organismo ó interinstitucionalmente monitoreos ambientales referidos a control de especies exóticas, floraciones algales nocivas y toma de parámetros físico químicos y biológicos de relevancia para el ambiente en estudio.-

Tripular las embarcaciones y realizar inmersiones conforme a las habilitaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

**REMUNERACION:**

Según la categoría correspondiente a Jefe de Departamento más un 100% de esta categoría. Bloqueo de libreta de buceo: le corresponderá ya que la actividad requiere de dedicación exclusiva con el objeto de

evitar incompatibilidades con la actividad privada y será equivalente a un 50 % de la remuneración de la Clase III del Agrupamiento Profesional.-

Adicional por Riesgo: le corresponderá por ser una actividad de alto riesgo y será equivalente a un 100 % de la remuneración de la Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo. -

Beneficios: Recibirá una cobertura amplia de seguro y salud, debiendo someterse a los estudios médicos obligatorios anuales para garantizar un estado físico y psíquico óptimo para tal tarea corriendo dicho gasto por cuenta del contratante-

Equipamiento: será por cuenta del contratante, proveyendo los equipos que brinden la mayor seguridad y prestancia para las tareas asignadas.-

### ANEXO V

#### CARGO:

#### BUZO PROFESIONAL

Código: 3-206 Agrupamiento: Personal Técnico Administrativo

Clase: I

#### DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:

Realizar todas las tareas inherentes a su categoría de buzo, como ser: monitoreos, relevamientos, inspecciones, colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el área en cuestión.-

Producir informes básicos periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado.-

Cooperar en la organización y control del funcionamiento de los emprendimientos experimentales o comerciales acuáticos y subacuáticos.-

Bajo la supervisión de profesionales universitarios especializados en buceo:

Ejecutar trabajos sobre los factores ecológicos de los sistemas acuáticos y subacuáticos, colaborar en la organización y coordinación de cualquier actividad que signifique un posible riesgo para el ambiente.-

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia ó incumbencia en las áreas en cuestión.-

#### CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Conducir vehículos utilitarios específicos para realizar maniobras en las líneas de marea, las cuales requieren de una pericia probada con conocimiento del terreno en que se desarrollan como son los humedales.-

Trabajar ocasionalmente en horario extraordinario y fuera del asiento habitual. Debido a que el medio en que se desarrollan las actividades es fuertemente dependiente de las condiciones climáticas reinantes, es común que se realicen trabajos en forma regular en zonas alejadas con falta de comodidades, que incluyan los fines de semana y feriados, con prolongación de los horarios hasta el fin de las condiciones de luz, por lo que deberá contemplarse los beneficios de desarraigo, adecuación de los viáticos y/o compensación horaria acorde a las áreas donde deba desempeñar el trabajo asignado.-

#### REQUISITOS:

Buzo Profesional en cualquiera de sus categorías.-

#### CONOCIMIENTOS:

Bajo la supervisión de profesionales universitarios colaborar en los monitoreos científicos y los trabajos de campo de actividades acuáticas y subacuáticas:

Ejecutar trabajos sobre los factores ecológicos de los sistemas acuáticos y subacuáticos. -

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el ámbito en cuestión.-

Producir informes básicos periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado. -

Cooperar y realizar para el organismo ó interinstitucionalmente monitoreos ambientales referidos a control de especies exóticas, floraciones algales nocivas y toma de parámetros físico químicos y biológicos de relevancia para el ambiente en estudio.-

#### REMUNERACION:

Según la categoría correspondiente a Jefe de Departamento más un 75% de esta categoría.-

Bloqueo de libreta de buceo: le corresponderá ya que la actividad requiere de dedicación exclusiva con el objeto de evitar incompatibilidades con la actividad privada y será equivalente a un 50% de la remuneración de la Clase III del Agrupamiento Profesional.-

Adicional por Riesgo: le corresponderá por ser una actividad de alto riesgo y será equivalente a un 100 % de la remuneración de la Clase II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.-

Beneficios: Recibirá una cobertura amplia de seguro y salud, debiendo someterse a los estudios médicos obligatorios anuales para garantizar un estado físico y psíquico óptimo para tal tarea corriendo dicho gasto por cuenta del contratante-

Equipamiento: será por cuenta del contratante, proveyendo los equipos que brinden la mayor seguridad y prestancia para las tareas asignadas.-

### ANEXO VI

#### CARGO:

#### PATRÓN MOTORISTA PROFESIONAL DE EMBARCACIONES

Código: 3-207 Agrupamiento: Personal Técnico Administrativo

Clase: I

#### DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:

Cooperar en la organización y control del funcionamiento de los emprendimientos experimentales o comerciales acuáticos y subacuáticos.-

Tripular las embarcaciones de los organismos del estado provincial conforme a las normativas de seguridad emanadas por la Prefectura Naval Argentina.-

#### CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Conducir vehículos utilitarios específicos para realizar maniobras en las líneas de marea, las cuales requieren de una pericia probada con conocimiento del terreno en que se desarrollan como son los humedales.-

Trabajar ocasionalmente en horario extraordinario y fuera del asiento habitual. Debido a que el medio en que se desarrollan las actividades es fuertemente dependiente de las condiciones climáticas reinantes, es común que se realicen trabajos en forma regular en zonas alejadas con falta de comodidades, que incluyan los fines de semana y feriados, con prolongación de los horarios hasta el fin de las condiciones de luz, por lo que deberá contemplarse los beneficios de desarraigo, adecuación de los viáticos y/o compensación horaria acorde a las áreas donde deba desempeñar el trabajo asignado.-

**REQUISITOS:**

Patrón Profesional en cualquiera de sus categorías.-  
Carnet vehicular en sus distintas categorías.-

**CONOCIMIENTOS:**

Bajo la supervisión de profesionales universitarios, colaborar en los monitoreos científicos y los trabajos de campo de actividades acuáticas y subacuáticas.-

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el ámbito en cuestión.-

Tripular las embarcaciones conforme a las habilitaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

**REMUNERACIÓN:**

Según la categoría correspondiente a Jefe de Departamento más un 50% de esta categoría.

Adicional por Riesgo: le corresponderá por ser una actividad de alto riesgo y será equivalente a un 100 % de la remuneración de la Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.-

Beneficios: Recibirá una cobertura amplia de seguro y salud, debiendo someterse a los estudios médicos obligatorios que exige la Prefectura Naval Argentina para garantizar un estado físico y psíquico óptimo para tal tarea corriendo dicho gasto por cuenta del contratante. -

Equipamiento: será por cuenta del contratante, proveyendo los equipos que brinden la mayor seguridad y prestancia para las tareas asignadas.-

**Dto. Nº 680****21-05-10**

Artículo 1º.- Ratificase, en todos sus términos el «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Gobierno y Justicia del Chubut y el Diario Jornada para el Desarrollo y Ampliación Documental del Archivo Provincial de la Memoria; el cual fue suscripto con fecha 11 de Enero del año 2010 entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, representado por señor Ministro de Gobierno y Justicia, Don Héctor Miguel Castro y la Editorial Jornada Sociedad Anónima, representada por su Apoderado de la mencionada Editorial, Cr. Miguel Ángel Arnaudo. Dicho Convenio se registró al Tomo 1, Folio 113 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 27 de Enero del año 2010.-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial del Chubut.-

**Dto. Nº 681****21-05-10**

Artículo 1º.- Designase a la Directora General de Conservación de Áreas Protegidas. Licenciada Natalia Mabel LESKE (M.I. 24.302.102), como integrante titular y a quien ocupe el cargo de Director de Conservación de Áreas Protegidas, como integrante-suplente del Directorio de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, en representación del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

**Dto. Nº 682****21-05-10**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a los agentes incorporados a la Planta Transitoria de las distintas dependencias de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, cuya nómina se detalla en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto, desde el 01 de enero del 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- PRORROGANSE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, la incorporación a Planta Transitoria del personal que presta servicios en dependencias de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, cuya nómina se detalla en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 3º.- APROBAR lo actuado en relación al agente DÍAZ, César Orlando (MI N° 31.069.218 - Clase 1984), quien fuera incorporado a Planta Transitoria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, desde el 01 de enero de 2010 y hasta el 14 de enero de 2010, inclusive.-

Artículo 4.- APROBAR lo actuado en relación al agente SOSA, Omar Alejandro (M.I. N°14.757.325 - Clase 1962), quien fuera incorporado a Planta Transitoria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, desde el 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, inclusive.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 -, en los Programas y/o Actividades respectivas.-

**ANEXO I**

ASÍN, Nanci Fabiana Elizabeth  
CALFUPAN, Norma Felisa  
CAMINO, Gonzalo Pablo  
CAMMARATA, Javier Ignacio  
DÍAZ de QUINTANA GARATE, Andrés Pablo  
DÍAZ PUGH, María Florencia  
DUBOIS, Sebastián  
GOYCOCHEA, Andrea Lorena  
PADIN, Roxana Teresa  
PAZOS, Azucena Daniela de los Milagros  
PÉREZ AMPUERO, Ricardo Enrique

QUINTANA, Yolanda Mabel  
RAHAL, Ernesto Salim  
RODRÍGUEZ, Roxana Alejandra  
SARMIENTO, Andrea Verónica  
SCAGLIA, Mauro Sebastián  
SCHAER, Andrea Esther  
VÁZQUEZ, Marcela  
WEISE HURTADO, Erica Silvina  
WEISE, Fabián Marcelo  
WILLIAMS QUINTANA, Mauricio Eduardo  
ABARCA, Julio Rubén  
ABARCA, Pablo Adrián  
AMORETTI, Víctor Hugo  
ARANEDA, Pablo Rodrigo  
ARRIX, Luis Orlando  
BARAUNA, Gustavo Javier  
BRANDT, Jaime Willy  
BURELA, Sandra Analía  
CAAMAÑO, Anabel Sol del Valle  
CANALES VALLEJOS, Carlos Alberto  
CAULLAN, César Antonio  
CAVICCHIOLI, Alejandro Adrián  
CHAVEZ, Rubén Abel  
CILINSKI, Juan Martín  
CUGURA, Carlos Gustavo  
CURILEN, Rubén Valentín  
DELGADO, Agustín José Antonio  
DÍAZ PARRA, Luis Alfredo  
DURAN, Darío Omar  
EVANS, Eduardo Gustavo  
FERNANDEZ, Jorge Audino  
FERREYRA, Aldo Martín  
GONZÁLEZ, Melisa Valeria  
GONZÁLEZ, Rigoberto Orlando  
GUALA, Juan Bautista  
GUERRA, Claudio Sebastián  
GUZMAN, Sergio Gabriel  
HARRIS, Sebastián Matías  
HERNÁNDEZ, Jorge Gustavo  
HUENTELAF, Rubén Domingo  
JARAMILLO, Cristian Javier  
JONES, Valeria Maricel  
LANIZANTE, César Roberto  
LATERRA, Cristian Roberto  
LLANQUILEO, Dante Ariel  
LORENZI, Javier Omar  
LORENZI, José Alberto  
MALLIMACCI, Andrea Vanessa  
MONTESINO, Néstor Raúl  
MONTESINO, Pedro Arístedes  
OJEDA, Roberto Deolindo  
OLGUÍN, Raúl Ambrosio  
ORTUVIA, Javier Ángel  
PIUCOL, Manuela Noemí  
QUILIÑAN, Juan Edgardo  
QUIÑENAO, Mario Raúl  
RICOTE, Jennifer Noelia  
RÍOS PUGH, Daniela Fernanda  
RIQUELME, Claudia Alejandra  
RIQUELME, Héctor Andrés  
RIVAS, Mauricio Daniel  
ROMÁN, Graciela Rita  
RUIZ, Jorge Eduardo  
SALDAÑA, Sara Beatriz  
SALDIAS, Ernesto  
SALINAS VILLARROEL, Antonio Fabián  
SAN MARTIN, Mariela Raquel  
SAN MARTIN VEGA, Cristina Ruth  
SANDOVAL, Valeria Romina  
SEGUNDO, Víctor Hugo  
SEPULVEDA, Javier Gastón  
SOSA, Carlos Omar  
SOSA, Omar Alejandro  
SOTO, Manuel Orlando  
SOTO, Pablo Miguel  
SUBIABRE, Walter Francisco  
SUSANNE, Pablo Martín  
ULLOGA, Alberto Javier  
UZCUDUM, Gabriela  
VARGAS, Oscar del Carmen  
VEGA, Mariela Soledad  
VERMUDEZ, Sandro Salvador  
VELARDE, Juan Domingo  
VILLEGAS, Paola Alejandra  
YALATAQUE, Néstor Javier  
BARROS, Bárbara Elizabeth  
CAMPOS, Daniel Alejandro  
CONSTANTINO, Carlos Alberto  
CÚRTALE, Sebastián Andrés  
DANTON, Walter Javier  
GAITAN, Gerardo Oscar  
GARRO GÓMEZ, Lucas Sebastián  
IGLESIAS, Karina Lorena  
JARA MILLO, Elba Evarista  
LARA, Claudio Gastón  
LÓPEZ HERNAIZ, Dardo Rafael  
LUKENS, Franco Marcelo  
MACHADO, Belia Niseas  
MUÑOZ, Gabriela Beatriz  
OCAMPO, Luis Alberto  
OJEDA, Sergio Mauro  
PANTOJA, Jessica Soledad  
PARDO, Ximena Yanina  
QUINTANA, Amanda Vanina  
QUINTERO, Lisandro  
RETAMOSA de la FUENTE, Gladys Beatriz  
SERRANO, Leonardo Rubén  
SOSA, Beatriz Andrea  
RIQUELME, Ana María  
TABORDA, Walter Andrés  
TORRES, Claudio Ismael  
TORO, Walter Andrés  
CAYUL, José Albino  
CERDA, Carlos Alberto  
DIUMACAN, Marta Mercedes  
DOMÍNGUEZ, Eduardo Raúl  
GARCÍA, José Luis  
GUITART, Oscar Jacinto  
GUTIÉRREZ, Mariano Manuel  
LAVADO, Claudia Marina  
MOYANO, Lucas Ariel  
PEREA, Ayelén Elena  
PICHÍÑAN, Arsenio  
RIVAS, Liliana Beatriz

VELAZQUEZ, Mario Alberto  
VILLAMAYOR, Roberto Luis

**Dto. N° 683 21-05-10**

Artículo 1º- Aprobar lo actuado en relación al desempeño de la Contadora ALVAREZ Vanesa Elizabeth (MI N° 29.142.846 - Clase 1982), como Directora Asociada Administrativo Contable dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 - Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley I N° 141, por el lapso comprendido del 08 de marzo de 2010 y hasta el 21 de marzo de 2010 inclusive.

Artículo 2º- Abónese a la profesional mencionada en el Artículo anterior la retribución del cargo como Directora Asociada Administrativo Contable dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley I N° 141, por el lapso comprendido del 08 de marzo de 2010 y hasta el 21 de marzo de 2010 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17, Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2010.

**Dto. N° 684 21-05-10**

Artículo 1º.-Ratificar en todos sus términos, los Convenios suscriptos entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Salud de la Provincia con fecha 25 de Enero de 2010, protocolizados al Tomo 01 - Folio 111 y 112 con fecha 27 de Enero de 2010, del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, referente a las Obras: 62 y 7 Viviendas de 2 y 3 dormitorios de Infraestructura, respectivamente, para el personal de la Secretaría de Salud de la Provincia.-

**Dto. N° 685 21-05-10**

Artículo 1º.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, en las Agrupaciones y Escalafones que en cada caso se indican;

DE LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN APOYO A LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:

Agente MOLINA, Héctor Javier (M.I. N° 21.627.939, Clase 1970).-

DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO A LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:

Cabo BENITEZ, Rosa del Carmen (M.I. N° 24.449.788, Clase 1975).-

Agente SOTO, Magdalena Natalia (M.I. N° 24.574.709, Clase 1973).-

DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS-ESCALAFÓN AUXILIAR A LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:

Cabo BARRIENTOS, Oscar Daniel (M.I. N° 24.121.516, Clase 1974).-

Agente LARREGUY, Horacio Maximiliano (M.I. N° 33.060.756, Clase 1987).-

Agente CARRASCO, Gerardo Daniel (M.I. N° 28.979.179, Clase 1981).-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad y Programa 5 -Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 686 21-05-10**

Artículo 1º.- Reconózcase a partir del 01 de abril de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, el desempeño de las funciones efectuadas como Secretaria Privada del señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la agente Gabriela YUNES CISTERNA (M.I. N° 31.636.705 - Clase: 1985).-

Artículo 2º- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Secretaria Privada del señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a la agente Gabriela YUNES CISTERNA (M.I. N° 31.636.705- Clase: 1985) quien revista en el cargo Personal Administrativo de la Planta Transitoria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción:- 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 17- Regulación y Control Ambiental - Actividad 1 -Conducción, Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ejercicio: 2010.-

**Dto. N° 687 21-05-10**

Artículo 1º- Reconócese lo actuado a partir del 01 de noviembre de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto al doctor PONCE VARGAS Pedro Cristian (M.I. N° 18.832.591 – Clase 1973) a cargo de la División Área Externa del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al doctor PONCE VARGAS Pedro Cristian (M.I. N° 18.832.591-Clase 1973) para desempeñarse a cargo de la División Área Externa del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105.

Artículo 3º.- Déjese constancia que la presente designación no implica diferencia salarial alguna en virtud que el doctor PONCE VARGAS Pedro Cristian (M.I. N° 18.832.591 - Clase 1973) se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

**Dto. N° 693****21-05-10**

Artículo 1º Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Contador CONTRERA Joaquín Eduardo (M.I. N° 27.403.190 - Clase 1979), para desempeñarse a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural de Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2, Categoría 11 del Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), y en virtud del Artículo 3º de la Ley I N° 141 (antes Ley N° 3541).

Artículo 2º.- Abónese al profesional mencionado en el Artículo anterior, la retribución del cargo de División Administrativo Contable del Hospital Rural de Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2, Categoría 11 del Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2010.

**Dto. N° 694****21-05-10**

Artículo 1º.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente a la agente AYESTARAN, Ana Eugenia (M.I. N° 22.758.233 - Clase 1972) cargo Ingeniero A - Código 4-053 - Nivel I -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal de la Dirección General de Puertos de la Subsecretaría de Transporte Multimodal dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; que se encuentra amparada dentro de los términos establecidos en los Artículos 1º y 2º de la Ley I N° 246 (Antes Ley N° 4952).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios

Públicos - SAF: 88 - Programa: 25: Formulación y Conducción de la Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria.-

**RESOLUCIONES****HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCION N° 074/10 -HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Convocar a Sesión Especial de esta Legislatura para el día 20 de mayo del 2.010 a las 9,30 horas, con la finalidad de cumplir con la última etapa que dispone la Resolución N° 285/04 de este Poder Legislativo, referente a la entrega de distinciones a los alumnos destacados del año lectivo 2.009.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 075/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo a la "Comemoración del Bicentenario de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA", a desarrollarse el día 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 076-10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Ministro de Coordinación de Gabinete, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que envíe a esta Legislatura, en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente:

-Detalle de las obras de infraestructura previstas financiadas con los fondos obtenidos por aplicación de la Ley II Nº 106 (antes Ley Nº 5798).

-Estudio técnico efectuado, para realizar posibles inversiones financieras, tendientes a incrementar la participación estatal en empresas del sector energético.

-Copia del estudio de mercado efectuado, para derivar financiamiento a posibles proyectos productivos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 077/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134º, inciso 3) de la Constitución Provincial, envíe a este Poder Legislativo

en el plazo de 5 (CINCO) días a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

- Copia del Expediente que dio origen a la Resolución Nº 424/07.
  - Listado de subsidios otorgados a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, (años 2007- 2008).
- Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 078/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Ministro de Coordinación de Gabinete, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de informar a esta Honorable Legislatura en el término de diez (10) días corridos lo siguiente:

- a) Donde se inicia y finaliza la Ruta Provincial Nº 4 de acuerdo a la documentación disponible en registros oficiales.
- b) Donde se inicia y finaliza la Ruta Provincial Nº 45.
- c) Cuando se produjo el cambio de denominación del trayecto de la Ruta Provincial Nº 4, hoy denominada Ruta Provincial Nº 45, y cual fue el motivo si se conociera.
- d) De que organismo depende el mantenimiento de la mencionada Ruta Provincial Nº 45.
- e) Indicar a quien corresponde en la actualidad la propiedad y posesión de la Ruta Nº 45.
- f) Si ha existido algún acto administrativo por el cual se haya cedido la posesión de hecho o de derecho de la Ruta Provincial Nº 45, en caso afirmativo indicar detalles sobre el mismo.
- g) Cualquier otra información que resulte de interés a esta temática.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL

CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 080/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134º, inciso 3) de la Constitución Provincial, envíe a este Poder Legislativo en el plazo de 5 (CINCO) días a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

- Copia del Expediente que dio origen a la Resolución Nº 197/08.
- Listado de subsidios otorgados durante el ejercicio 2007-2008, a favor de la Municipalidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 081/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Intendente Municipal de Puerto Pirámide, con objeto de solicitarle tenga a bien enviar a este Poder Legislativo lo siguiente:

- Documentación de las adjudicaciones de tierras realizadas desde el año 1993 al año 2003 y que según sus declaraciones públicas en la página 9 del Diario Jornada del pasado domingo 09 de mayo diera a entender que han sido otorgadas en forma irregular.
- En cuanto a la Ordenanza 218/2006 (ofrecimiento público de 38 inmuebles), copia de acto administrativo por el cual la Autoridad de Aplicación de la Ley de Áreas Protegidas (Subsecretaría de Turismo) autorizó la realización del ofrecimiento público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley XVI Nº 77 (antes Ley Nº 4965).
- Informe sobre el cumplimiento por cada uno de los adjudicatarios de los requisitos establecidos en las cláusulas generales y particulares del pliego licitatorio, en particular sobre el cumplimiento del pago del precio.
- Copia de los Expedientes correspondientes a las presentaciones de los planos de obra respecto de los lotes adjudicados.
- Copia de los Expedientes en donde consten inspecciones sobre avance de construcción en los referidos lotes.
- Informe, si existen, expedientes o notas presentadas por adjudicatarios al Departamento Ejecutivo solicitando autorización para alquilar, ceder o transferir los inmuebles adjudicados; en caso afirmativo, remita copia de los Expedientes en donde obren constancias de relevamientos efectuados por el Departamento Ejecutivo a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en cuanto a no destinar el bien a otro destino que el estipulado, uso indebido, o construcciones no acordes a la normativa aplicable.
- Copia de antecedentes administrativos respecto de la entrega de 8 (ocho) lotes del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento en el año 2009 en función de la evaluación y selección efectuada por la Comisión de Fomento de Puerto Pirámide y Acto Administrativo de la Autoridad de Aplicación de la Ley XI Nº 18 (ante Ley Nº 4617), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley XVI Nº 77 (antes Ley Nº 4965).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 082/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE :**

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de "Asesor de Familia e Incapaces de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn" a la Dra. Rosa Isabel MARTINEZ (D.N.I. 14.240.416)

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 083/10- HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de "Asesor de Familia e Incapaces de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel" al Dr. Hugo Edgardo SANCHEZ (D.N.I. 22.126.194)

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 084/10- HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo la realización del Concurso de Ensayos: "MAYO DE 1810: VISIONES DEL BICENTENARIO", a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn desde el viernes 7 de mayo hasta el 24 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES**

**Res. N° 70 26-05-10**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartados 3 y 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Planeamiento de la Oferta Exportable respecto de la contratación de la Cra. Gabriela DUFOUR (CUIT N° 27-14812764-1) por la formulación del plan de trabajo denominado "Cadena Textil Lanera".-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago de la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-), a favor de la profesional citada en el Artículo precedente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P.: 3-4-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° XXIV-16 21-05-10**

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, la Bonificación Especial remunerativa no bonificable contemplada en el Artículo 1º del Decreto N° 1792/08 a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 63 –Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – corresponde afectar el presente trámite al Programa 1 –Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Actividad 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 16 – Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable – Actividades 1 –Conducción – Gestión Ambiental – Actividad 2 – Evaluación Ambiental – Programa 17 – Regulación y Control Ambiental – Actividad 3 Comarca Virch – Fuente de Financiamiento 111 –Ejercicio 2010.

**ANEXO I**

OFICIALDEGUI, Amilcar Darío  
 PARRA, Filomena  
 MARTINELLI, Carlos  
 BARBA WILLIAMS, Pablo Javier  
 BONAVIA, Agustín Raúl  
 GIANOGLIO, Jorge Alberto  
 ALEUY, Selim Arturo  
 OWEN, Joyce Doris  
 GARCIA, Celina Astrid  
 GUZMAN, Sofía  
 ANDRADE, Gabriela Alejandrina

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Res. N° XXI-289 21-05-10**

Artículo 1º.- Otórgase a los profesionales consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en los Hospitales Regional Comodoro Rivadavia y Zonal Trelew, Direcciones Provinciales Areas Programáticas Comodoro Rivadavia y Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 9º del Anexo II del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 340,84) equivalente a 4 unidades MU, a partir del 01 de marzo de 2010 y hasta el 31 de mayo del mismo año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron asignadas

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 –UEPGSS – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 2, del Presupuesto para el año 2010.

**ANEXO I**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
JORDAN COSTA EDUARDO G.	27.784.159	1979	HOSPITAL REG. COM. RIVADAVIA	\$ 340,84	01/03/10	31/05/10
ERLUJ MARIA LAURA	23.100.097	1972	HOSPITAL ZONAL TRELAW	\$ 340,84	01/03/10	31/05/10

**DISPOSICIONES**

**DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA**

**Disposición N° 34/10.**

Rawson (CH.), 06 Abril de 2010.

**VISTO:**

El Expediente Nro 14780/2005 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Cuarzo denominado "Tres Rocas", ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Minera N° 127/07 DGMyG obrante a fs. 54, la Mina de Cuarzo denominada "Tres Rocas" fue registrada a nombre de BEALE Michael, COUCEIRO Luis y FERRER Jorge;

Que el Departamento Catastro Minero informa a fs. 54 que se encuentra vencido el plazo para la presentación de la labor legal, solicitud de mensura y demarcación de pertenencias;

Que a fs. 55 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos de la solicitante y registrar la mina en calidad de vacante por falta de ejecución de la labor legal en el plazo de ley, de conformidad con los arts. 67º, 71º y cc. del Código de Minería;

Que esta Dirección se encuentra facultada para dictar el presente acto, compartiendo lo aconsejado en el Dictamen N° 08/10 de la Dirección Concesiones Mineras;

**POR ELLO:**

La Directora General De Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: Declárense caducos los derechos de BEALE Michael, COUCEIRO Luis y FERRER Jorge, sobre la Mina de Cuarzo denominada "Tres Rocas" por falta de ejecución de la labor legal en el plazo de ley, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 68º, 71º y ccss. del Código de Minería.-

Artículo 2º: Regístrese la Mina "Tres Rocas" en calidad de vacante, a cuyo efecto tómesese razón por la Dirección de Escribanía de Minas y por el Departamento de Catastro Minero en los Registros pertinentes.-

Artículo 3º: Notifíquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.-

MARISA V. MAMET

I: 31-05-10 V: 02-06-10

**Disposición Nº 73/10.**

Rawson (CH.), 04 de mayo de 2010.

VISTO:

El Expediente Nro 2004/1961 de Solicitud de Mina Vacante de Baritina, denominada "Piedra Blanca II" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nº 142/96 DGMyG obrante a fs. 203 se adjudicó a la firma COMPAÑÍA MINERA LAS EUGENIAS S.A. la mina de Baritina que se encontraba vacante denominada "Piedra Blanca II", ubicada en el Departamento Paso de Indios;

Que a fs. 224, la firma adjudicataria manifiesta el abandono del yacimiento de Baritina, en razón de la difícil situación económica por la cual atraviesa la empresa y en virtud de no existir una demanda sostenida que justifique la explotación económica del yacimiento;

Que a fs. 228, la Dirección de Concesiones Mineras informa que formalizando el abandono y declarando la mina en calidad de vacante, se evita que la manifestación que tramita por el Expediente en el visto y que afecta un área con potencial minero, se mantenga indisponible por un procedimiento administrativo inconcluso;

Que en virtud de ello, la misma Dirección aconseja que sin más trámite se tome razón del abandono manifestado, procediendo a declarar la mina en calidad de vacante;

Que la declaración de mina vacante, no exime ni libera a la empresa minera solicitante de sus responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente;

Que no existiendo objeciones legales para el dictado de la presente Disposición, esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para ello;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: ADMÍTASE el abandono expreso manifestado por la firma COMPAÑÍA MINERA LAS

EUGENIAS S.A. de la mina de Baritina denominada "Piedras Blancas II" y que tramita mediante Expediente N° 2004/1961 SH-DGMyG.-

Artículo 2º: REGISTRESE la Mina de Baritina abandonada, denominada "Piedras Blancas II", ubicada en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3º: La vacancia establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

MARISA V. MAMET

I: 31-05-10 V: 02-06-10

**Disposición Nº 74/10**

Rawson (CH.),04 de mayo de 2010

VISTO:

El Expediente Nro 2005/1961 de Solicitud de Mina Vacante de Baritina, denominada "Piedra Blanca I" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nº 143/96 DGMyG obrante a fs. 188 se adjudicó a la firma COMPAÑÍA MINERA LAS EUGENIAS S.A. la mina de Baritina que se encontraba vacante denominada "Piedra Blanca I", ubicada en el Departamento Paso de Indios;

Que a fs. 211, la firma adjudicataria manifiesta el abandono del yacimiento de Baritina, en razón de la difícil situación económica por la cual atraviesa la empresa y en virtud de no existir una demanda sostenida que justifique la explotación económica del yacimiento;

Que a fs. 216, la Dirección de Concesiones Mineras informa que formalizando el abandono y declarando la mina en calidad de vacante, se evita que la manifestación que tramita por el Expediente en el visto y que afecta un área con potencial minero, se mantenga indisponible por un procedimiento administrativo inconcluso;

Que en virtud de ello, la misma Dirección aconseja que sin más trámite se tome razón del abandono manifestado, procediendo a declarar la mina en calidad de vacante;

Que la declaración de mina vacante, no exime ni libera a la empresa minera solicitante de sus responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente;

Que no existiendo objeciones legales para el dictado de la presente Disposición, esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para ello;

POR ELLO:

La Directora General De Minas Y Geologia

**DISPONE:**

Artículo 1º: ADMÍTASE el abandono expreso manifestado por la firma COMPAÑÍA MINERA LAS EUGENIAS S.A. de la mina de Baritina denominada "Piedras Blancas I" y que tramita mediante Expediente N° 2005/1961 SH-DGMyG.-

Artículo 2º: REGISTRESE la Mina de Baritina abandonada, denominada "Piedras Blancas I", ubicada en el Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3º: La vacancia establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

I: 31-05-10 V: 02-06-10

---

**DECLARACIONES**

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECLARACIÓN N° 030/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Provincial la "Comemoración del Bicentenario de la Creación de la Prefectura Naval Argentina" a desarrollarse el día 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACIÓN N° 031/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones pertinentes para que se normalice el abastecimiento de tubos de 45 Kg. de gas propano – butano en el interior provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACIÓN N° 032/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Provincial y Educativo la 4ta. edición del Concurso de Cuentos «El Mesozoico en la Patagonia» cuya entrada en vigencia es a partir del lunes 6 de Septiembre de 2.010 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACIÓN Nº 033/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Provincial el Proyecto «Acciones de Eco-formación para el Desarrollo Local en Iberoamérica» que presentará la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, para su postulación en el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo - CYTED.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACIÓN Nº 034/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut adopte las medidas necesarias a fin de regular los juegos de azar que llevan adelante las empresas de telefonía celular y se intime a las mismas a que abonen el canon determinado en la Ley Nº 177 (antes Ley Nº 4160).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**CARTA ORGANICA**

**UNION CIVICA RADICAL  
DISTRITO CHUBUT**

Artículo 1º.- Forman la UNION CÍVICA RADICAL de la Provincia del Chubut los ciudadanos Argentinos de ambos sexos que, adhiriéndose a sus principios se encuentran inscriptos en sus registros oficiales, permanentemente abiertos.

Artículo 2º.- En las organizaciones auxiliares podrán inscribirse los argentinos de ambos sexos que hayan cumplido los dieciséis años hasta la fecha de su enrolamiento; sus derechos estarán limitados a los que reconozca la presente Carta Orgánica.

Artículo 3º.- Serán consideradas organizaciones auxiliares aquellas de carácter gremial, estudiantil, cultural, deportivas y entidades femeninas, que declaren públicamente su adhesión a los principios de la UNION CÍVICA RADICAL y soliciten ser tenidas en carácter de tales.

**DE LA AFILIACIÓN:**

Artículo 4º.- Ningún ciudadano podrá afiliarse si no es en el distrito o sección en cuyo padrón electoral este inscripto, siendo para ello obligatorio la presentación de la Libreta de Enrolamiento, la Libreta Cívica o el Documento Nacional de Identidad. Los extranjeros podrán inscribirse en registros especiales.

Artículo 5º.- El solicitante llenará la ficha de inscripción del partido.

Artículo 6º.- La afiliación se extingue por renuncia, fallecimiento, cancelación o expulsión. Cuando un afiliado aceptare cargos o funciones en gobiernos de otros signos políticos, sin autorización expresa emitida por el Comité Departamental y Provincial, será considerada falta grave. Su afiliación partidaria será suspendida de manera automática sin perjuicio de las actuaciones que se realicen ante el Tribunal de Conducta Partidario. Para que esta suspensión fuese revocada deberá obrar pedido formal por parte del involucrado a las autoridades partidarias respectivas y Tribunal de Conducta, cuyo dictamen posterior deberá ser ratificado ineludiblemente por el pleno de la Honorable Convención Provincial.-

**DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS:**

Artículo 7º.- Son autoridades partidarias los siguientes Organismos: Honorable Convención Provincial, Tribunal de Conducta, Comité Central Provincial, Comités

Departamentales, Comités Auxiliares, Asamblea de Afiliados y Junta Electoral.

**DE LA HONORABLE CONVENCION PROVINCIAL:**

Artículo 8º.- La autoridad superior de la UNION CÍVICA RADICAL será ejercida por la Honorable Convención Provincial, que estará formada por delegados con el nombre de Convencionales elegidos directamente por los afiliados a razón de tres (3) convencionales titulares y dos (2) convencionales suplentes por cada Comité Departamental. Además y por cada doscientos afiliados que excedan del número de quinientos, cada Comité Departamental tendrá un convencional Titular más hasta el máximo total de seis (6) Convencionales por Comité.

Artículo 9º.- La HONORABLE CONVENCION PROVINCIAL se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año por citación del señor Presidente de la Honorable Convención y funcionará con quórum legal con la mitad mas uno de sus miembros. Extraordinariamente por iniciativa de la mesa directiva de la Honorable Convención o a solicitud del Comité Central Provincial, expresándose el motivo de la convocatoria.

Artículo 10º.- Son funciones propias de la Honorable Convención Provincial:

- a) Formular las declaraciones de principios, programas y plataformas electorales, de acuerdo con las que formularan los organismos nacionales.
- b) Reformar total o parcialmente la Carta Orgánica del Partido con el voto de las dos terceras partes de sus miembros.
- c) Considerar la memoria anual del Comité Central Provincial.
- d) Reglamentar la formación del Tesoro del Partido.

El Tesoro del Partido se formará por:

- 1º) Por la contribución de los afiliados
- 2º) Donaciones lícitas
- 3º) Contribuciones de los Comités Departamentales
- 4º) El descuento del 20% de los emolumentos de los representantes electivos, los que serán distribuidos en la siguiente proporción; el 10% al Comité Central Provincial y el 10% entre los Comités Departamentales del Distrito. La distribución la hará el Comité Central Provincial.

El descuento de los emolumentos de los miembros de las corporaciones municipales ingresará total y directamente al Comité Departamental a que pertenecen.

Artículo 11º.- Constituida la Convención se procederá a nombrar su mesa directiva compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes y tres Secretarios.

Artículo 12º.- La Honorable Convención durará en sus funciones dos años debiendo ser renovada íntegramente.

Artículo 13º.- Los miembros del Comité Central Provincial y representantes electivos, tienen derecho a concurrir con voz y sin voto a las sesiones de la Honorable Convención, a evacuar los informes que se les solicitaren.

Artículo 14º.- Los convencionales serán citados por lo menos con diez días de anticipación, expresándose

el lugar, día y hora en que se reunirá y los asuntos a tratar.

Artículo 15º.- En caso de renovación total de la Convención la convocatoria será hecha por el Comité Central.

Artículo 16º.- Las sesiones de la Convención serán públicas, pero se podrán declarar sesión secreta si así se dispusiera con los dos tercios de votos de los presentes.

**DEL COMITÉ CENTRAL PROVINCIAL:**

Artículo 17º.- El Comité Central Provincial se formará con los delegados electos directamente por los afiliados de los Comités Departamentales, debiendo elegir dos Titulares y un suplente. El plenario elegirá una mesa directiva (con 27 miembros) que se formará; de un Presidente, cinco Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero y un vocal por cada Comité Departamental; terminando su mandato juntamente con el cuerpo a los dos años. Un Delegado suplente de un Comité Departamental no podrá reemplazar a un delegado de otro Comité Departamental. El Comité Central funcionará con la mitad más uno de sus miembros. Si no se lograra quórum, una hora después funcionará válidamente con el tercio más uno de los mismos (diez miembros) para tratar únicamente el Orden del Día. En caso de urgencia el Presidente, un Vicepresidente y Secretario podrán tomar decisiones referentes a la marcha del Partido, ad-referéndum del Cuerpo.

Artículo 18º.- Corresponde al Comité Central Provincial:

- 1) Dirigir la marcha del Partido de acuerdo con el programa y con las declaraciones que formule la Honorable Convención Provincial u Organismos Nacionales.
- 2) Atender y resolver todos los pedidos que le dirijan los Comités Departamentales y Auxiliares.
- 3) Convocar a la Honorable Convención Provincial.
- 4) Presentar anualmente a la Honorable Convención un informe sobre la marcha y estado del partido.
- 5) Administrar e invertir los fondos del Partido.
- 6) Dirigir la campaña y propaganda electoral.

**DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES Y AUXILIARES:**

Artículo 19º.- Habrá un Comité Departamental en cada una de las ciudades de la Provincia que tenga gobierno Municipal electivo y su jurisdicción será el ejido Municipal.

Artículo 20º.- Dentro de la Jurisdicción de un Comité Departamental podrán instalarse Comités Auxiliares dependientes estos de aquellos.

Artículo 21º.- Los Comités Auxiliares que se instalen fuera de los ejidos Municipales dependerán del Comité Central Provincial.

Artículo 22º.- Los Comités Departamentales y Auxiliares tendrán una Comisión Directiva de diez miembros; Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares y tres suplentes, que durarán en sus funciones dos años y serán electos por

el voto directo de sus afiliados.

Artículo 23.- Son facultades de los Comités Departamentales y Auxiliares:

- 1) Realizar las tareas de proselitismo y propaganda y observar las indicaciones que le haga el Comité Central Provincial.
- 2) Organizar y dirigir las elecciones internas convocadas por el Comité Central.
- 3) Cumplir y hacer cumplir la presente Carta Orgánica y sus reglamentaciones en el orden interno.
- 4) Percibir las contribuciones de sus afiliados y simpatizantes.
- 5) Designar comisiones asesoras.

#### **DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA:**

Artículo 24º.- Toda cuestión relacionada con la disciplina del Partido y la conducta de los afiliados, será sometida al conocimiento y decisión de un cuerpo que se denominará TRIBUNAL DE CONDUCTA, compuesta de tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por la Honorable Convención.

Artículo 25º.- El Tribunal de Conducta durará en sus funciones dos años y será renovado a la vez con los otros organismos del Partido, debiendo continuar en sus funciones hasta que la Honorable Convención designe los nuevos miembros.

Artículo 26º.- A petición de la autoridad que establece la Carta Orgánica el Tribunal de Conducta podrá previo estudio de las actuaciones y con citación del imputado, imponer sanciones, amonestaciones, suspensiones y expulsiones.

Artículo 27º.- Todas las resoluciones del Tribunal de Conducta podrán ser apeladas ante la Honorable Convención, dentro de los diez días de su notificación.

#### **DE LAS INCOMPATIBILIDADES:**

Artículo 28º.- Ningún afiliado podrá desempeñar más de dos cargos partidarios a la vez, no se computarán los cargos de orden nacional como Delegado al Comité Nacional y Honorable Convención Nacional. Ningún afiliado podrá desempeñar en forma simultánea cargo partidario con función pública electiva, o cargo político en el Poder Ejecutivo. Si estando en el ejercicio de un cargo partidario, el afiliado resultare electo o fuere designado para desempeñar una función política en el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial o Municipal automáticamente caducará el mandato partidario.

#### **DEL REGIMEN ELECTORAL:**

Artículo 29º.- Serán elegibles para los cargos partidarios y públicos los afiliados que tuvieran dos años de antigüedad como mínimo. A los extranjeros para ser candidatos en las elecciones municipales se les exigirá una antigüedad de afiliación no menor de seis meses. No podrán ser candidatos de la Unión Cívica Radical los ciudadanos no afiliados, salvo que reúnan las dos terceras partes de los votos de los afiliados del Departamento a que corresponda el candidato.

Artículo 30º.- El afiliado que se presentare a inscribirse por cambio de domicilio, deberá exhibir un certificado Comité Seccional al que se encontraba afiliado,

en el que conste que se ha tomado nota del traslado de su afiliación al Comité que corresponda a su nuevo domicilio a los efectos de no perder su antigüedad.

Artículo 31º.- Las autoridades partidarias se renovarán cada dos años y en las elecciones que se hagan se practicará el voto directo, secreto y obligatorio debiendo la Junta Electoral Provincial confeccionar el padrón de acuerdo con los requisitos de esta Carta Orgánica y remitir copia del mismo a los presidentes de los Comités Departamentales.

Artículo 32º.- La convocatoria a elecciones internas para renovación de autoridades partidarias provinciales, representantes ante el Comité Nacional y Honorable Convención Nacional y de precandidatos a representaciones públicas será establecida por el Comité Central Provincial con al menos, cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha en que deban realizarse.

Artículo 33º.- Los afiliados para poder emitir el voto deberán tener una antigüedad no menor a los seis meses y los que se afilien dentro de los sesenta días previos a su enrolamiento.

Artículo 34º.- La convocatoria a elecciones internas para renovación de autoridades partidarias provinciales, representantes ante el Comité Nacional y de precandidatos a representaciones públicas provinciales, serán oficializados por la Junta Electoral Provincial hasta veinticuatro (24) días antes del Comicio. En caso de que solamente se oficializara una sola Lista, la Junta Electoral proclamará electos a los candidatos de la misma. Si hubiere el pedido de oficialización de más de una Lista, se realizará el comicio interno. Si en el comicio interno la minoría obtuviere el 25% de los votos válidamente emitidos, obtendrá la tercera parte de los cargos partidarios; si no alcanzare dicha cifra, la lista triunfante obtendrá todos los cargos electivos. Todas las listas que se presenten en un Comicio Interno deberán contar con un aval equivalente al 2% del padrón respectivo a la jurisdicción consultada, respetando un mínimo de 20 avales. Para el caso de listas cuya jurisdicción sea el ámbito provincial, será necesario contar con el aval del 2% del padrón de afiliados en el ámbito provincial, debiendo dichos avales pertenecer a afiliados que representen al menos, a 6 (seis) departamentos provinciales. Para estos casos, el máximo número de avales por departamento no deberá superar el 50% del total de los avales necesarios para oficializar la lista. Para el caso de los candidatos a la Magistratura, se deberán tener en cuenta las mismas exigencias que para los candidatos partidarios.

#### **34-1: Avales - Oficialización de Listas:**

a) Cargos Partidarios:

Categorías:

º Convencionales Provinciales; Delegados al Comité Central Provincial y Autoridades Comités Departamentales.

Las Listas a oficializar deberán ser avaladas por un número no inferior al dos por ciento (2%) del padrón partidario correspondiente a la jurisdicción, con un mínimo de veinte (20). Para estas categorías cada Jurisdicción Municipal será considerada Distrito Único.-

° Convencionales Nacionales – Delegados al Comité Nacional

(La Provincia será considerada Distrito Único)

Las Listas a oficializar deberán ser avaladas por un número no inferior al dos por ciento (2%) del padrón partidario correspondiente al Distrito y tendrán que estar representados no menos de seis (6) Departamentos, Para estos casos, el máximo número de avales por departamento no deberá superar el 50% del total de los avales necesarios para oficializar la lista.

**b) Cargos Electivos:**

**b.1 Nacionales**

Categorías

° Senadores Nacionales, Diputados Nacionales, se ajustará a lo establecido en la Ley Nacional N° 26571

**b.2 Provinciales**

Categorías

° Gobernador y Vice y Diputados Provinciales. Para estas categorías la Provincia será considerada Distrito Único)

° **Representante Popular ante el Consejo de la Magistratura**

Para estas categorías las Circunscripciones Judiciales serán consideradas Distrito Único. Las listas a oficializar deberán ser avaladas por un número no inferior al dos por ciento (2%) del padrón partidario correspondiente al Distrito y tendrán que estar representados los departamentos que conforman la Circunscripción Judicial.-

° **Intendentes y Vice-Intendentes; Concejales; Tribunal de Cuentas y Convencionales Municipales.**

Las Listas a oficializar deberán ser avaladas por un número no inferior al dos por ciento (2%) del padrón partidario correspondiente a la jurisdicción, con un número mínimo de Veinte (20) avales.

(Para estas categorías cada Jurisdicción Municipal será considerada Distrito Único). Para el computo de los totales de avales que cada Lista deberá presentar, la Junta Electoral Provincial certificará a la fecha de la convocatoria el total de Afiliados, ordenados por Departamento; Localidad y Sexo.

Los avales deberán presentarse conjuntamente con las Listas a Oficializar, en Planillas originales confeccionadas y distribuidas por la Junta Electoral Provincial y deberán contener Apellido y Nombre (completos), N° de documento, firma manuscrita, Localidad y Departamento - Si se comprobara que un Afiliado ha dado su aval a más de una Lista, el mismo en ambas, será considerado nulo.-

Artículo 35°.- En caso de comicios para la renovación de autoridades partidarias provinciales, representantes ante el Comité Nacional y Honorable Convención Nacional y de precandidatos a representaciones públicas provinciales, los sectores o líneas que auspicien la presentación de Listas, serán individualizadas con un

número que les asigne la Junta Electoral Provincial que no podrá repetirse por cinco (5) elecciones consecutivas, y que no podrá coincidir con el que le ha sido asignado a la UNION CIVICA RADICAL. Además del número que las individualiza, las listas podrán llevar el nombre del sector o línea interna que las auspician.

**DE LA JUNTA ELECTORAL:**

Artículo 36°.- Los padrones internos partidarios estarán constituidos por los ciudadanos de ambos sexos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 33° de esta Carta Orgánica.

Artículo 37°.- Dichos padrones los confeccionará y depurará una comisión compuesta de tres miembros titulares y dos suplentes designados por la Honorable Convención Provincial. Se tomará como base la ficha de afiliación.

Artículo 38°.- La comisión que antecede se denominará JUNTA ELECTORAL- DE LA UNION CÍVICA RADICAL y funcionará en el local del Comité Central.

Artículo 39°.- Bajo la orden y custodia de la Junta Electoral estarán los originales, matrices fichas, formularios de afiliación y todo documento de constancias relacionado con la inscripción y padrones partidarios.

Artículo 40°.- Los organismos locales remitirán en los meses de enero y julio de cada año las listas de los nuevos inscriptos en el partido, así como los cambios que se hubieran producido.

Artículo 41°.- Los padrones partidarios serán públicos, siendo válidos únicamente los oficializados por la Junta Electoral.

Artículo 42°.- Dichos padrones serán divididos en mesas receptoras de votos por cada trescientos afiliados como máximo. En las localidades distantes y con escaso número de afiliados, podrán funcionar mesas receptoras de votos con un mínimo de veinte inscriptos.

Artículo 43°.- En la primera quincena de los meses de febrero y agosto podrán efectuarse las tachas y las impugnaciones, las que serán resueltas en la segunda quincena de dichos meses por la Junta Electoral. La referida Junta resolverá también sobre la impugnación de los precandidatos.

Artículo 44°.- Los padrones partidarios para las elecciones internas los proveerá la Junta Electoral o los Comités Departamentales, quienes los distribuirán a los gestores de listas de precandidatos.

Artículo 45°.- De las protesta e impugnaciones a los actos eleccionarios entenderá la Junta Electoral y quienes las formulen lo harán dentro de los cinco días de efectuada la elección, ofreciendo la prueba correspondiente, la que deberá rendirse dentro de los diez días de efectuada la impugnación.

Artículo 46°.- Oficializará las listas de precandidatos a cargos partidarios o puestos electivos y declarará electos sus componentes si se hubiere presentado solo una lista con la firma de más de veinte afiliados.

**DE LAS ASAMBLEAS DE AFILIADOS:**

Artículo 47°.- Los presidentes de los Comités Departamentales, recibido el temario y Orden del Día de la Honorable Convención Provincial, informe del Comité Central, memoria de sus representantes electivos, cuan-

do corresponda, procederán a convocar a la Asamblea de Afiliados a fin de poner en conocimiento de los mismos estos asuntos. Estas Asambleas de Afiliados podrán formular los juicios y sugerencias que estimen convenientes; aprobar o rechazar los informes que se presenten. Para el rechazo de los mismos se requerirán los dos tercios de votos del quórum del 25% de los afiliados.

Artículo 48º.- La Asamblea de Afiliados se reunirá en el lugar y hora que especifique la convocatoria y se darán sus propias Autoridades para deliberar.

Artículo 49º.- Son atribuciones de las Asambleas de Afiliados.

a) Hacer sugerencias a los afiliados que ocupan cargos electivos sobre iniciativas legislativas, de gobierno provincial o municipal y de todo otro asunto de interés general.

b) Solicitar al Comité Central revocatoria de los mandatos electivos estableciendo con claridad sus causas; el dictamen del Comité Central será girado a la Honorable Convención Provincial para el fallo definitivo.

Artículo 50º.- Las Asambleas de Afiliados podrán funcionar con un quórum del 25% de los afiliados del Comité Departamental que corresponda. Sus resoluciones se establecerán por simple mayoría de votos, a excepción del tratamiento de la parte in fine del artículo 47º y punto b) del artículo 49º, necesitando en estos casos dos tercios de votos de quórum.-

Artículo 51º.- Las Asambleas de Afiliados deberán ser convocadas por el Comité Departamental cuando lo soliciten un quince por ciento de los afiliados.

#### **DE LAS ORGANIZACIONES DE LA JUVENTUD:**

Artículo 52º.- Se constituirán en la Provincia Organismos de la Juventud, en la misma forma que los Organismos de gobierno del Partido, pero sujetos a esta Carta Orgánica Provincial y a la Carta Orgánica Nacional a los que podrán pertenecer todos los afiliados mayores de dieciocho años y menores de treinta de edad.

Artículo 53º.- Dictarán su Estatuto que será aprobado por el Comité Central Provincial.

Artículo 54º.- Tendrán representaciones en la Honorable Convención y Comité Central Provincial a razón de tres miembros con voz y sin voto.

Artículo 55º.- Las resoluciones que adopten las entidades Juveniles no podrán afectar decisiones del Partido ni comprometer su orientación.

#### **DE LA INICIATIVA Y REFERÉNDUM:**

Artículo 56º.- Un mínimo del (20%) veinte por ciento de los afiliados podrá requerir al Comité Central Provincial que se someta a referéndum del Cuerpo Electoral partidario el programa y/o plataforma electoral. El Comité convocará a elecciones dentro del plazo de quince días.

Artículo 57º.- Si el referéndum decidiera el rechazo del programa y/o plataforma electoral, el Comité Central convocará a la Convención dentro del término de quince días, a los fines de rectificar lo impugnado. Para que el referéndum sea válido deberá sufragar el cua-

renta y uno por ciento (41%) del cuerpo electoral partidario como mínimo.

#### **DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

Artículo 58º.- Dentro del primer período de funcionamiento de cada uno de los organismos que establece esta Carta Orgánica, se dictará su Reglamento. El Reglamento uniforme para las Asambleas de Afiliados será dictado por la Honorable Convención.

Artículo 59º.- Todos los afiliados que figuren en el Padrón Partidario podrán ser candidatos y emitir el voto por esta única vez.

Artículo 60º.- Hasta tanto las Organizaciones de la Juventud dicten su propio Estatuto y Reglamentaciones que regirán la misma, podrán llevar adelante procesos electorales internos, con la intervención del Comité Central Provincial y la Junta Electoral Provincial.-

Este texto de la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical, del distrito Chubut, contiene las modificaciones que fueron aprobadas por la Honorable Convención Provincial y redactada por la comisión especial constituida al efecto por el pleno de la misma, en la sesión efectuada en Trelew el día 21 de Noviembre de 2009 y adecuada a la vigencia de la Ley N° 26571 en la sesión plenaria del día 20 de marzo del año 2010, también en la ciudad de Trelew.- Los artículos N° 32º, 34º y 35º regirán solamente para el caso de elecciones internas de Autoridades Partidarias, representantes ante la Honorable Convención Nacional y Comité Nacional, de precandidatos a cargos públicos provinciales y municipales como así también al Consejo de la Magistratura. En el supuesto de elecciones de precandidatos a cargos públicos nacionales (Diputados Nacionales y Senadores Nacionales) regirá lo dispuesto por la Ley N° 26571 y/o la norma que la reemplace.

## **Sección General**

### **EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Irigoyen N° 650, 2º Piso, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luís Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante URIBE ARISMENDIS VICTOR EMILIANO en autos "URIBE ARISMENDIS VICTOR EMILIANO S/SUCESIÓN" Expte. N° 2333/2009 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 1° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CECILIA CARMEN FLORES CONI, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "FLORES CONI, CECILIA CARMEN S/SUCESION", Expte N° 376/2010.-.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2.010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 02-06-10 V: 04-06-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor OSVALDO MIGUEL ANGEL GIORDANO, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 699 del CPCC), en los autos caratulados "GIORDANO, OSVALDO MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN" (Expte N° 281; Año 2010), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario local, conforme lo establece el art. 146 del CPCC).- Puerto Madryn, Mayo 18 de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-06-10 V: 04-06-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 509 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña SILVIA INES PERASSO para que se presenten en los autos caratulados: "PERASSO SILVIA INES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 339/2010).-

Esquel, (Ch), 14 de mayo de 2.010.-  
Publíquense por tres días.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 02-06-10 V: 04-06-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA Y URQUIA AMERICA, mediante edictos que se publicaran por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario de Madryn, a quienes se consideren con derecho, para que en el término de TREINTA días los acrediten en los autos caratulados: "LEDESMA Y URQUIA AMERICA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte N° 066/2010).

Puerto Madryn, 06 de Mayo de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-06-10 V: 04-06-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de JUAN CARLOS MIRANDE, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "MIRANDE, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 459 – Año: 2010). Publíquese por TRES día, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 20 de Abril 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-06-10 V: 04-06-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4, sito en H. Irigoyen N° 650 de esta ciudad, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIANVITO RUSSO e HILDA VILLANUEVA para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "RUSSO, GIANVITO Y VILLANUEVA HILDA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 41/2010. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 12 de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 02-06-10 V: 04-06-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 509 3° Piso de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don CARLOS JAVIER ALMENDRA para que se presenten en los autos caratulados: "ALMENDRA CARLOS JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 365/2010).-

Esquel (Ch), 18 de mayo de 2.010.-  
Publíquense por tres días.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 02-06-10 V: 04-06-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNILOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SCHVEMER DANIEL, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 28 de Abril de 2010

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 01-06-10 V: 03-06-10.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S., el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, sito en Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. José Luís Campoy, en los autos caratulados "BARRERA, ALBERTO S/SUCESIÓN", Expte N° 217/10, cita y emplaza mediante edictos a publicarse durante TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico de esta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO BARRERA, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten.- Comodoro Rivadavia, Abril 20 de 2.010.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 01-06-10 V: 03-06-10.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo

Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, en virtud de lo establecido en los arts. 146, 147 y 320 del CPCC, se cita y emplaza al señor JUAN LUIS VIRGILI, DNI N° 11.365.855, para que dentro del plazo de diez (10) días, ampliados en cinco (5) días más en razón de la distancia (arts. 159 del CPCyC) comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "ZAPATA HECTOR MANUEL C/VIRGILI JUAN LUIS S/SUMARIO" (Expte. N° Z-10531/09), bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso. – Publíquese por dos (2) días.

PUERTO SAN JULIAN, 21 DE ABRIL DE 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES  
Secretaria

I: 01-06-10 V: 02-06-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "BERAMENDI EDUARDO ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 699 F° - Año 2010) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de EDUARDO ADOLFO BERAMENDI, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 18 de Mayo de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 31-05-10 V: 02-06-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1° piso de Comodoro Rivadavia., Secretaría N° 3, a mi cargo en los autos caratulados: "GARRIDO, JUAN OSCAR S/SUCESIÓN" Expte N° 732/2010, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 31-05-10 V: 02-06-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, Cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don "RASHCO GASPAROFF GARGOLOFF, en sus autos sucesorios "GARGOLOFF RASHCO GASPAROFF S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte Nº 426/2010.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 29 del mes de abril de dos mil diez.-

CINTIA LORENA IGLESIAS  
Secretaria de Refuerzo

I: 31-05-10 V: 02-06-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUEVARA WALTER ROMAN para que se presenten en autos: GUEVARA WALTER ROMAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 112 Año 1999). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 22 de Abril de 2010.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 31-05-10 V: 02-06-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca – Juez Secretaría Nº 3 a cargo de la autorizante comunica por CINCO días que en el Expediente Nº 991/04 caratulado: "RECTIFICACIONES COMODORO S.A. S/QUIEBRA (INDIRECTA)" se ha decretado quiebra de la fallida con los efectos de los art. 107, 108, 109, y 110 y sgtes. de la Ley 24.522. El auto dice: "Comodoro Rivadavia, Marzo 12 de 2010. VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RECTIFICACIONES COMODORO S.A., cuyos integrantes son Luis A. Reynoso, presidente; Martha Quinteros y Elsa K. viuda de Pérez Varón, directoras y Raquel I. viuda de Carrazana, accionista, con domicilio en calle Bouchardo Nº 1456 de esta ciudad.- 4) Ordenar a la fallida y a ter-

ceros que tengan bienes o documentación de la misma a entregarlos a la Sindicatura en el término de cinco días... 6) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º L.C.Q).- 7) Disponer que siga actuando el Síndico Contador ALBERTO LAMBERTI, conforme los arts. 64 y 179 L.C.Q.- 16) Fijar el día 30 de Abril de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presenta las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico. 7) Fijar el día 14 de Junio de 2010 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (art. 35 de la Ley 24.522). 18) Fijar el día 10 de Agosto de 2010 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe general (art. 39 de la Ley 24.522).- Fdo. Alberto Gustavo Sanca – Juez.- A fs. 1502 existe auto modificatorio de las fechas anteriores: hágase lugar a lo solicitado desplazando los plazos fijados en la sentencia, como a continuación se resuelve: "Comodoro Rivadavia, Mayo 11 de 2010.- hágase lugar lo solicitado desplazando los plazos fijados en la sentencia, como a continuación se resuelve: 16) Fijar el día 30 de Junio de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico.- 17) Fijar el día 27 de Agosto de 2010 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (art. 35 de la Ley 24.522).- 18) Fijar el día 08 de Octubre de 2010 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 de la Ley 24.522)".

Publíquense edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico designado Contador Público Nacional ALBERTO LAMBERTI, con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo 954 de Comodoro Rivadavia, los títulos justificativos de sus créditos; en el domicilio sito en 25 de Mayo 954 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 11 horas, telef. 0297-4045550. Asimismo el síndico deberá rendir cuentas de los aranceles percibidos y los gastos efectuados (art. 32 de la Ley 24522) a la fecha de la presentación del informe general y dentro de los diez días del vencimiento del período de observación de los créditos, los acreedores podrán efectuar la contestación a las observaciones formuladas contra sus créditos, sobre los que informará y deberá opinar el Síndico en la oportunidad de presentar los informes individuales, debiendo tener en cuenta lo establecido por el art. 202 de la Ley 24.522.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2010.-

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 28-05-10 V: 03-06-10.

**EDICTO LEY 11867**

Norma Ester RIVERA, con L.C. 6.554.610, domiciliada en Mario Crozzoli 1954 barrio El Mirador de Rada Tilly, transfiere a Lorena Roxana BURAZER, DNI 23.905.081, con domicilio en Fragata Sarmiento 1623

el Fondo de Comercio denominado "BLACKIES II" con domicilio en Catamarán Gandul 1977 de Rada Tilly.- Oposiciones de ley en ESCRIBANIA NOGAL, Belgrano 962 Comodoro Rivadavia.-

I: 01-06-10 V: 07-06-10

---

**EDICTO LEY 21.357**

Héctor José Caporalini, Documento Nacional de Identidad N° 17.643.775, CUIT: 20-17643775-9 y Carolina Anabel Otero, Documento Nacional de Identidad N° 26.267.224, CUIT: 27-26267224-2, Únicos Socios de **INSER (Integral Service) S.R.L.**, en reunión de socios de fecha 16/0/2009 han decidido el cambio de domicilio de la sociedad el que quedará constituido en Domicilio: Brasil N° 125 – Oficina 2 de la ciudad de Trelew.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 02-06-10.

---

**EDICTO LEY 21.357**

Héctor José Caporalini, Documento Nacional de Identidad N° 17.643.775, CUIT: 20-17643775-9 y Carolina Anabel Otero, Documento Nacional de Identidad N° 26.267.224, CUIT: 27-26267224-2, únicos socios de I & S MEDICAL S.R.L., en reunión de socios de fecha 19/11/2009 han decidido la modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera: PRIMERA: La Sociedad se denominará "I & S MEDICAL S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Trelew. La Sociedad podrá trasladar este domicilio como también podrá instalar Sucursales, Agencias y Representaciones en el País y en el Extranjero.

Disposiciones transitorias: La sociedad fija su domicilio en calle Brasil N° 125 – Oficina 1 de la ciudad de Trelew.- Publíquese por 1 día

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 02-06-10.

---

**EDICTO LEY 19.550**

**AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION  
CONTRATO SOCIAL**

**MONTE VERDE S.R.L.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En reunión de socios realizada con fecha 20 de Octubre de 2009, se ha decidido: A) Aumentar el capital social de la sociedad MONTE VERDE S.R.L. en la suma de \$ 100.000.-, lo que eleva el capital social a la suma total de \$ 120.000.- y B) Consecuente modificación del artículo tercero del contrato social que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), dividido en DOS MIL (2.000) cuotas sociales de valor nominal PESOS SESENTA (\$ 60.-) cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto-. El capital se suscribe íntegramente del siguiente modo: 1) El señor Sergio Andrés Di Filippo y Caramés la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) cuotas sociales o sea equivalente a PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-) y 2) La señora Blanca María Caramés Calvo la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales o sea equivalentes a PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)"

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 02-06-10.

---

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

**COMISION ADMINISTRADORA – ASOCIACIÓN  
COOPERADORA**

En cumplimiento a lo dispuesto por los art. 24 y 16 de los respectivos Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el **Instituto Secundario Privado "GOBERNADOR FONTANA"**, el día 30 de junio de 2010 a las 17:30 hs. para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- a) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de enero de 2010.
- b) Designación de tres miembros para integrar la Comisión Escrutadora, de entre los asociados presentes.
- c) Elección por terminación de mandato de los siguientes miembros de la Comisión Directiva a saber:  
COMISION ADMINISTRADORA: presidente, tesorero, vocal titular 1º, vocal titular 3º, vocal suplente 2º, y de la Comisión Revisora de Cuentas: vocal titular 1º, vocal suplente 1º Por renuncia: secretario, vocal titular 2º, vocal suplente 1º y vocal suplente 2º.  
ASOCIACION COOPERADORA: Secretario, vocal titular 2º, vocal titular 4º, vocal suplente 1º, vocal suplente 3º y de la Comisión Revisora de Cuentas: vocal titular 1º, vocal suplente 1º.
- d) Designación de dos miembros, entre los presentes para firmar el acta de asamblea.

MABEL GONZALEZ  
Administradora

ESTELA CARMEN DE NUÑEZ  
Cooperadora

I: 31-05-10 V: 02-06-10

**PATAGONIA BROKER DE SEGUROS S.A.**  
**PATAGONIA BROKER – S.A.**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 25 de Junio de 2010 a las 18 hs. en la sede social sita en Alberdi N° 298 de Trelew, a fin de dar tratamiento al siguiente **Orden del Día:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2. Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de término;
3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros anexos, Distribución de Ganancias y/o su Capacitación, Memoria, e Informe de la Comisión Fiscalizadora y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2009.-
4. Consideración de la renumeración de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009.-

**Nota:** Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y al art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

SILVANA M. CASTILLO  
Gerente General  
Patagonia Broker S.A.

I: 01-06-10 V: 07-06-10

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 71**

**OBRA: Ruta Nacional Nº 25 – restauración de Puente Metálico S/Río Chubut (Pcia. de Chubut).**

**TIPO DE OBRA: Reparación de tableros y veredas, pintado integral de estructura metálica, iluminación.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.800.000,00 al mes de Mayo de 2009.-

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 23 de Julio de 2010 a las 12:00 Hs.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 18 de Junio de 2010.

**PLAZO DE OBRA:** Seis (6) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.900,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C.A.B.A. – Planta Baja (Salón Actos) D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio a. Roca 734/8 (1067) C.A.B.A. – 3° Piso – D.N.V.

I: 18-05-10 V: 03-06-10.

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 66/10**

**RUTA NACIONAL Nº 40 - PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**TRAMO: LOS TAMARISCOS – TECKA**  
**SECCION: Km 1.467,67 – Km 1.636,03**

**OBRA: EJECUCION DE TAREAS DE MANTENIMIENTO.**

**TIPO DE OBRA:** Perfilado de banquetas, taludes, cunetas y zona de camino, mantenimiento de temporada invernal, corte de pastos, señalamiento vertical, banquetas, reparación de guardaguanados, alambrado de cierre, conservación de zonas de escurrimiento.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.700.000,00 al mes de Noviembre.

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 12 de Julio de 2010 a las 11:00 HORAS.

**PLAZO DE OBRA:** DOCE (12) meses.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 14 de Junio de 2010.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00.

**LUGAR DE APERTURA:** Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C.A.B.A. – Planta Baja (Salón Auditorio) D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio a. Roca 734/8 (1067) C.A.B.A. – 3° Piso – D.N.V.

I: 18-05-10 V: 03-06-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PUBLICA Nº 01/2010**

**PLAN: "FONDO PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA".**

**OBRA: PAVIMENTACION CALLE MARCONI ENTRE MICHAEL JONES Y CAMBRIN.-  
AVISO DE LICITACION**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y uno con ochenta y tres Centavos. (\$ 1.236.041,83).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Doce Mil Trescientos Sesenta con cuarenta y dos Centavos (\$ 12.360,42).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.966.500,39) (Sección Ingeniería).

PLAZO DE OBRA: CIENTO CINCUENTA DIAS (150 DÍAS)

FECHA DE APERTURA: Martes 22 de Junio de 2010.-

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR: SALON HISTORICO – Palacio Municipal – Rivadavia Nº 390 – Ciudad de Trelew (Chubut)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones – Coordinación de Obras S.O. y S.P. Municipalidad de Trelew – Rivadavia Nº 390 2º Piso – Trelew Chubut.-

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería Municipal – Rivadavia Nº 390 Planta Baja – Trelew (Chubut).-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de Trelew – Rivadavia Nº 390 Trelew hasta la hora fijada para la apertura.-

I: 28-05-10 V: 03-06-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 17/10**

Obra: "**ESTACIÓN TRANSFORMADORA 33/13,2 KV.**Ubicación: CINCO ESQUINAS – TREVELIN"

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Ciento Once Mil (\$ 7.711.000,00)

Garantía de Oferta: Pesos Setenta y Siete Mil Ciento Diez (\$ 77.110,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Siete Millones Setecientos Once Mil (\$ 7.711.000,00)

Especialidad: Electromecánica

Lugar de Emplazamiento: Trevelin  
Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-48-1728.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco Nº 1207 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146 Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-446-4723.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Presentación de Propuestas: El día 25 de Junio de 2010, hasta las 11:30 horas en la Dirección General de Servicios Públicos, 25 de Mayo Nº 96 – Rawson.

Acto de Apertura:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno. Av. Fontana 50 – Rawson - Provincia del Chubut.

Día: 25/06/2010.

Hora: 12:00

Expediente Nº 03106-SIPySP-2010.

I: 31-05-10 V: 04-06-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA Nº 11/10**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: OBRA: "**SISTEMA CLOACAL RIO PICO**"

PRESUPUESTO OFICIAL: **Reglón 1:** Pesos Cinco Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Quince Centavos (\$ 5.237.574,15)

**Reglón 2:** Pesos Ocho Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 8.386.425,85).-

TOTAL DE LA OBRA: Pesos Trece Millones Seiscientos Veinticuatro Mil (\$ 13.624.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: **reglón 1:** Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 52.375,74)

**Reglón 2:** Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Veintiséis Centavos (\$ 83.864,26).

TOTAL DE GARANTIA: Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta (\$ 136.240,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: **Reglón 1:** Pesos Cinco Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Quince Centavos (\$ 5.237.574,15).-

**Reglón 2:** Pesos Ocho Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 8.386.425,85).-

TOTAL CAPACIDAD OBRA ANUAL: Pesos Trece Millones Seiscientos Veinticuatro Mil (\$ 13.624.000,00).-

ESPECIALIDAD: Ingeniería.-

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Río Pico.-

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta y Cinco (365) Días Corridos.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.-

La venta de los pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de junio de 2.010 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS. En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 24 de Junio de 2010 hasta las 10:30

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00).-

I: 01-06-10 V: 07-06-10.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 10/10**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: OBRA: “**SISTEMA CLOACAL EL HOYO**”  
PRESUPUESTO OFICIAL: **Reglón 1:** Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta con Cero Dos Centavos (\$ 3.878.970,02)

**Reglón 2:** Pesos Trece Millones Ochocientos Seis Mil Veintinueve con Noventa y Ocho Centavos (\$ 13.806.029,98).-

TOTAL DE LA OBRA: Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 17.685.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: **Reglón 1:** Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Setenta Centavos (\$ 38.789,70)

**Reglón 2:** Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Sesenta con Treinta Centavos (\$ 138.060,30).

TOTAL DE GARANTIA: Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 176.850,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Reglón 1: Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta con cero Dos Centavos (\$ 3.878.970,02).-

**Reglón 2:** Pesos Trece Millones Ochocientos Seis Mil Veintinueve con Noventa y Ocho Centavos (\$ 13.806.029,98).-

TOTAL CAPACIDAD OBRA ANUAL: Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 17.685.000,00).-

ESPECIALIDAD: Ingeniería.-

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: EL HOYO.-

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta y Cinco (365) día Corridos.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut- FAX 02965-481646.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.-

La venta de los pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 23 de junio de 2.010 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS. En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 23 de Junio de 2010 hasta las 10:30

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00).-

I: 01-06-10 V: 07-06-10.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 08/10**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: OBRA: “**SISTEMA CLOACAL GAN GAN**”  
PRESUPUESTO OFICIAL: **Reglón 1:** Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Treinta y Ocho Centavos (\$ 3.421.492,38)

**Reglón 2:** Pesos Cinco Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Siete con Sesenta y Dos Centavos (\$ 5.938.507,62).-

TOTAL DE LA OBRA: Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil (\$ 9.360.000,00).-

**GARANTIA DE OFERTA: Renglón 1:** Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Catorce con Noventa y Dos Centavos (\$ 34.214,92).-

**Renglón 2:** Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Cero Ocho Centavos (\$ 59.385,08).

TOTAL DE GARANTIA: Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos (\$ 93.600,00).-

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Renglón 1:** Pesos Cuatro Millones Ciento Cinco Mil Setecientos Noventa con Ochenta y Seis Centavos (\$ 4.105.790,86).-

**Renglón 2:** Pesos Siete Millones Ciento Veintiséis Mil Doscientos Nueve con Catorce Centavos (\$ 7.126.209,14).-

TOTAL CAPACIDAD OBRA ANUAL: Pesos Once Millones Doscientos Treinta y Dos Mil (\$ 11.323.000,00).-

ESPECIALIDAD: Ingeniería.-

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: GANGAN -

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) Días Corridos.-

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.-

La venta de los pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 22 de junio de 2.010 a las 11:00 horas.

**PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS.** En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 22 de Junio de 2010 hasta las 10:30

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).-

I: 01-06-10 V: 07-06-10.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA  
DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35**

**Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la obra relativa al Proyecto denominado «Obra Básica y pavimento Ruta Provincial N° 7 – Tramo: Gaiman – Dolavon», presentado por la Administración de Vialidad Provincial, que se tramita por el Expediente N° 270-MAYCDS-10, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del último día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)), en la Sede de los Municipios de Gaiman y Dolavon. Asimismo los interesados, podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la sede del Municipio de Gaiman sita en Plaza calle J. A. Roca sin N° Código Postal 9105, o en la sede del Municipio de Dolavon, sita en calle J. A. Roca 188 Código Postal 9107.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y numero de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 02-06-10 V: 03-06-10.

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

“La Municipalidad de Puerto Madryn cita a los contribuyentes, titulares y/o poseedores de los Inmuebles y Automotores que a continuación se detallan, para que en el término de 5 días comparezcan ante la Oficina de Ejecuciones Fiscales sita en Belgrano 250 1° Piso Of. 8 a efectos de regularizar la deuda respecto de los Inmuebles y Automotores referidos”

**Impuesto Automotor**

N°	Apellido y Nombre	Concepto
1	Inacio, Juan Manuel y/o quien resulte titular y/o poseedor	FWX - 264
2	Pardal, Nilton Edgardo y/o quien resulte titular y/o poseedor	FQD - 948

3	Garachico, Andrea Fabiana y/o quien resulte titular y/o poseedor	FXE - 958
4	Vivas, Maria Esther y/o quien resulte titular y/o poseedor	FRH - 231
5	Vallejos, Maria Carla y/o quien resulte titular y/o poseedor	FRT - 415
6	Gomez, Gustavo Gabriel y/o quien resulte titular y/o poseedor	HGT - 979
7	Aguilera, Mónica y/o quien resulte titular y/o poseedor	DDH - 820
8	Blanco, Juan Manuel y/o quien resulte titular y/o poseedor	GZX - 802
9	Carracedo Estevez, Rodrigo Hernan y/o quien resulte titular y/o poseedor	FJY - 718
10	Turobsky, Marcos y/o quien resulte titular y/o poseedor	HNW - 012
11	Barquin, Jorge E. y/o quien resulte titular y/o poseedor	HYF - 403
12	Vergara, Hector L. y/o quien resulte titular y/o poseedor	HMU - 046
13	Moreno, Gabriela Rosana y/o quien resulte titular y/o poseedor	EDV - 265
14	Faedo, Lorena Anahi Antonia y/o quien resulte titular y/o poseedor	FFP - 695
15	Montecinos Quilampan, Rodrigo Javier y/o quien resulte titular y/o poseedor	EOT - 047
16	Carrasco, Cristian David y/o quien resulte titular y/o poseedor	FOE - 441
17	Jaramillo, Omar Enrique y/o quien resulte titular y/o poseedor	DLZ - 192
18	Gerhauser, Roberto y/o quien resulte titular y/o poseedor	DST - 532
19	Calderon, Silvia Estela y/o quien resulte titular y/o poseedor	GCM - 116
20	Closa, Alberto Alejandro y/o quien resulte titular y/o poseedor	GQQ - 880
21	Lubones, Mariela Adriana y/o quien resulte titular y/o poseedor	GZX - 012

**Impuesto Inmobiliario**

Nº	Apellido y Nombre	Concepto	Nomenclatura Catastral
1	Cossio Encinas, Hilarion y/o quien resulte titular y/o poseedor	11302-000-7	Circ. 1 Sec. 6 Mzo. 52 Parc. 9
2	Pleyman, Beatriz y/o quien resulte titular y/o poseedor	9687-000-0	Circ. 3 Sec. 1 Mzo. 67 Parc. 18
3	Paredes, Maria del Carmen y/o quien resulte titular y/o poseedor	11507-000-2	Circ. 3 Sec. 1 Mzo. 39 Parc. 14
4	Lopez, Hector R. y/o quien resulte titular y/o poseedor	71069-000-0	Circ. 1 Sec. 6 Mzo. 73 Parc. 11.

I: 01-06-10 V: 07-06-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO  
UEP**

**Licitación Pública Nº 10/10-SCOMC-UEP  
Expediente Nº 761/10-EC**

Objeto del llamado: "Adquisición de Dos (2) Camionetas Doble Cabina 4x4" para la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia a las Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

**SECCION V**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 10/10-SCOMC-UEP**

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4" PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS**

**ADICCIONES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.-**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com)

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 15 de Junio de 2010 a las 11:00 hs. Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000)

Garantía de Oferta: Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600)

Plazo de Entrega: Cuarenta y cinco (45) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut. Teléfonos: (02965) 485-448 / 485-423.

I: 02-06-10 V: 08-06-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO  
UEP**

**Licitación Pública Nº 12/10-SCOMC-UEP  
Expediente Nº 927/10-EC**

Objeto del llamado: "Adquisición de Una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4 y un (1) Vehículo Sedan", para el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**SECCION V**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 12/10-SCOMC-UEP**

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 Y UN (1) VEHICULO SEDAN".-**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com)

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 10 de Junio de 2010 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 hs., del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 275.500)

Garantía de Oferta: Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco (\$ 2.755).

Plazo de Entrega: Treinta (30) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut. Teléfonos: (02965) 485-448 / 485-423.

I: 02-06-10 V: 08-06-10.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 13/10**

**OBRA: "Construcción Centro PROSATE" en  
ESQUEL.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.679.764,55).

**PLAZO DE EJECUCION:** Doscientos setenta (270) Días Corridos.

**GARANTIA DE OFERTA:** \$ 16.797,64

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:**  
\$ 2.239.686,07

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 750,00

**CONSULTA DEL PLIEGOS:**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut. **ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** Dirección General de Administración, ME y CP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** El día Jueves 08 de Julio de 2010, a las 10:30 hs., en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

**ACTO DE APERTURA:** Jueves 08 de Julio de 2010, 11:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50, Rawson - Provincia del Chubut.-

I: 02-06-10 V: 08-06-09.